

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A VIGILAR QUE SE CONSIDEREN, EN TODO MOMENTO, LAS NECESIDADES LINGÜÍSTICAS DE LAS MUJERES INDÍGENAS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO DENTRO DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

El que suscribe, **Diputado Juan Carlos Natale López**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Comisión Permanente, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La consideración de las necesidades lingüísticas de las mujeres indígenas es imperativa para garantizar un enfoque inclusivo y efectivo en la lucha contra la violencia de género. Estos programas y sistemas deben reconocer la diversidad cultural y lingüística que caracteriza a México y, especialmente, la rica herencia de las mujeres indígenas. Es crucial integrar estrategias específicas que aborden las barreras lingüísticas que las mujeres indígenas pueden enfrentar al buscar ayuda o denunciar casos de violencia. Esto implica garantizar la disponibilidad de intérpretes o profesionales capacitados que puedan ofrecer servicios en las lenguas indígenas, permitiendo a las mujeres expresar sus experiencias de manera efectiva y comprensible. Además, se deben implementar campañas de concientización y materiales informativos en las lenguas indígenas para asegurar que las mujeres

conozcan sus derechos y las opciones disponibles.

La capacitación profunda y constante de los profesionales y personal que participan en el Sistema Nacional y los programas integrales es un componente clave para abordar las necesidades específicas de las mujeres indígenas de manera efectiva. Este proceso de capacitación no solo debe centrarse en aspectos técnicos y procedimentales, sino también en la comprensión profunda de las diferencias culturales y lingüísticas que definen a las comunidades indígenas. La capacitación debe destacar la importancia de respetar y valorar estas diferencias, reconociendo que las estrategias de intervención deben adaptarse a contextos culturales específicos. La sensibilización sobre las particularidades lingüísticas es un aspecto crucial de esta formación. Los profesionales deben comprender la importancia de las lenguas indígenas como vehículos esenciales para la transmisión de conocimientos, expresión cultural y, en el contexto de la violencia de género, para compartir las experiencias de las mujeres.

Esto implica la promoción activa de servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas para garantizar la comunicación efectiva y el entendimiento mutuo. Además, la formación debe abordar las manifestaciones específicas de la violencia de género en contextos indígenas.

Esto puede incluir formas particulares de violencia, patrones culturales que pueden influir en la dinámica de género y las barreras específicas que las mujeres indígenas enfrentan al buscar ayuda. Fomentar la empatía y la comprensión de estas realidades contribuirá a la construcción de relaciones más efectivas y respetuosas entre los profesionales y las mujeres indígenas que buscan apoyo. La integración de enfoques basados en la diversidad cultural y en la capacitación no solo mejorará la eficacia de las intervenciones, sino que también contribuirá a mejorar la confianza de las mujeres indígenas.

Con el fin de apoyar y facilitar que las mujeres indígenas puedan denunciar cualquier tipo de violencia, pongo a consideración de esta asamblea el presente punto de acuerdo cuyo propósito es crear entornos seguros y comprensivos que fomenten la denuncia de la violencia de género y la búsqueda de apoyo por parte de las víctimas de la misma cuya lengua materna no sea el español.

Finalmente, una capacitación integral y centrada en la diversidad cultural es esencial para avanzar hacia un sistema de prevención y atención de la violencia contra las mujeres que sea verdaderamente inclusivo y equitativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a vigilar que se consideren, en todo momento, las necesidades lingüísticas de las mujeres indígenas dentro del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, así como dentro del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 12 de junio de 2024.

SUSCRIBE



DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ